

mente reclamamos aquellos derechos esenciales que nos pertenecen como á colonos, unidos con el vínculo de una libertad comun á los hijos libres de la Gran Bretaña.»

El Massachusetts, el Connecticut y Rhode-Island iban aun mas allá que la asamblea de New-York. Como Otis, negaban al Parlamento, no la facultad de reglamentar el comercio, sino el derecho á gravar con impuestos las colonias sin el voto ó intervencion de éstas. Entonces se comenzó ya á hablar de union y á comprender la necesidad de concertarse todos para resistir.

Esa resistencia de las colonias hería á Grenville en su amor propio de ministro, y en su creencia de whig en la omnipotencia del Parlamento. Según una costumbre, que por haberse conservado en la política, no es menos injusta y perjudicial, vió una rebelion abierta en la mera oposicion que hicieron las colonias, al defender sus derechos, é invocando la prerogativa real, apeló á las preocupaciones y procuró excitar el amor propio del Parlamento.

En 10 de Enero de 1765, al abrirse la sesión el rey presentó la euestion norteamericana como «euestion de obediencia á las leyes y de respeto á la autoridad legislativa del reino!» Lo cual era un infalible recurso para atraerse una gran mayoría y perder un imperio al propio tiempo.

Las palabras reales produjeron efecto así en la Cámara de los Lores, como en la de los Comunes, y Carlos Townshend declaró que no convenia emancipar á las colonias, lo cual era altamente halagüeño para todos los comerciantes que se enriquecian con el monopolio colonial. Las palabras de Townshend fueron recibidas con grande aplauso. ¡Cuántos discursos, favorablemente acogidos en las Cámaras, han perdido á los que los pronunciaron, sin salvar á los mismos que los aplaudieron!

Grenville recibió á los agentes de las colonias protestando ante todo de su respeto á los derechos de los plantadores, al propio tiempo que les declaraba su firme propósito de someter las plantaciones al impuesto, para el interés general. Para que nada faltara á los procedimientos ordinarios de los gobiernos que están plenamente obcecados, Soame Jenyns, uno de los miembros mas antiguos del Negociado de comercio, publicó un folleto contra el absurdo de Otis y la insolencia de New-York y del Massachusetts¹.

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 261.

² *Life of Otis*, pág. 189. Con el titulo de *Objections on the Taxation of the Colonies by the legislature of Great Britain, briefly considered.*

Los mas insolentes folletos son indudablemente aquellos que se confeccionan en las regiones oficiales; por lo que hace al que redactó Soame Jenyns no se exceptúa de esa regla general.

«El gran argumento, la razon capital, el elefante que va á la cabeza de todo, ese ejército de Nabats, puede precisarse en estos términos: «Ningun inglés está ó puede estar obligado á pagar contribucion, sin haber sido votada, ó por él, ó por aquellos á quienes aquel ha elegido para que le representen.» Eso es cabalmente todo lo contrario. Á nadie, que yo sepa, se le ha impuesto una contribucion en virtud de su voto, y sobre todo á ningun inglés... Todos los ingleses pagan su contribucion, siendo así que de cada veinte no hay uno que esté representado... ¿Los de Manchester y Birmingham son ingleses? ¿Pagan contribucion? Si aquellos á quienes se hacen pagar las contribuciones son jueces hábiles para juzgar acerca de la justicia de los impuestos, nunca estará autorizado el Parlamento para establecerlos!»

Partir de un abuso que existe para no reconocer un derecho que se reclama, lógica es esa propia de libelistas; mas á continuacion viene la parte obligada de cinismo.

«Puede ofrecerse ocasion mas oportuna para pedir algunos socorros ó el concurso de los colonos, en estas circunstancias en que el erario de Inglaterra está exhausto, á consecuencia de los sacrificios que en favor de aquellos acaba de hacer? ¿No es ese el momento mas favorable para gravar con un impuesto el comercio de los plantadores, ahora que nuestra proteccion les permite á esos hacer competencia con nuestras manufacturas? ¿Es un despropósito acaso obligarles á constituir una regular renta para sus gobernadores, en época en que esos gobernadores solo pueden vivir faltando á las instrucciones que reciben? ¿No son esos momentos hábiles de obligar á los plantadores á fijar la dotacion á los jueces, ya que esos jueces dependen del capricho de las asambleas, no pudiendo obtener sueldo mas que durante su *mal proceder*? ¿Puede ofrecerse ocasion mas propicia para obligar á los colonos á sostener un ejército á sus espensas, cuando ese ejército es necesario para su propia conservacion y defensa, siendo como somos nosotros incapaces de sostenerle?»

¹ Otis decia mas tarde que con ese sistema de representacion virtual, los salvajes Tuscaroras representarian á Inglaterra.

² Alusion á la expresion *during good behaviour*, lo cual equivale á *inamovibilidad*.

»...Para justificar y legalizar, dicen, el ejercicio del poder parlamentario, se ha propuesto introducir en la Cámara de los Comunes algunos representantes de las colonias. Mas tantas pruebas he visto yo de la poderosa lúbia que poseen esos *gentlemen* de allende los mares, que recelo un peligro grave para Inglaterra con semejante importación de elocuencia. Mejor cuenta nos tendría á nosotros pagar á su ejército que á sus oradores.»

Jenyns concluía afirmando que el derecho era indisputable, así como necesario el ejercicio del mismo, y hacia un llamamiento á todos los partidos para llevar á cabo medidas que cualquiera hombre de buen sentido debía aprobar, que todo súbdito inglés había de exigir á una administración inglesa¹.

Siempre lo mismo; los ministros quieren que en nombre del país se les mande hacer aquello que ellos gustan de realizar. Debe de haber un molde común en que se vacien todos los documentos oficiales, como quiera que todos ofrecen un mismo carácter, y adolecen de unos mismos defectos. Quien ha leído uno, los ha leído todos. Siempre en ellos resalta la insolencia de la fuerza, el cinismo del interés, el menosprecio del público; siempre se echa mano de las preocupaciones que reinan; siempre y de la misma manera se desafía al buen sentido, y miserablemente se explota la ignorancia de los pueblos. Los confeccionadores de documentos oficiales hallan tan fácil acogida como los charlatanes de la plaza pública, logrando satisfacer sus deseos única y exclusivamente porque son audaces. Ahí está todo el secreto de su fuerza.

Leído el proyecto de ley al Parlamento, los agentes de las colonias, capitaneados por Franklin, elevaron justas y razonadas exposiciones. No se hizo ningún caso de estas, que en Inglaterra no había la costumbre de oír reclamaciones semejantes contra un *money bill*². Parecía que se trataba de establecer el derecho de peaje en un puente ó en una carretera.

La corriente era irresistible: «Tenemos derecho á imponerles contribuciones, decía un ministro, y se las impondremos.» Los antiguos bretones se sublevaban ante esas pretensiones de los colonos que bregaban para conservarse independientes del Parlamento, con cuyas pretensiones se quería acabar de una vez y para siempre.

»No podemos lograr nada, escribía Franklin lleno de aflicción;

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 263.

² Hildreth, *U. S.*, pág. 524.

son tan inútiles nuestras gestiones como si intentáramos impedir la puesta del sol¹.

El día 25 de Febrero de 1765, á despecho de la oposición de Barré, del general Conway y del alderman Beckford, la ley fué votada en la Cámara de los Comunes, obteniendo una inmensa mayoría de votos favorables, como que fueron las cuatro quintas partes de los que podían darse en la Cámara². El 8 de Marzo, fué aprobada en la de los Lores, sin oposición, sin enmienda de ninguna especie.

Ni por asomo se pensaba en Inglaterra que la ley pudiera encontrar alguna resistencia en América. Algunos años despues, en sus memorias rentísticas, Grenville declaraba que no había previsto ninguna oposición, y que hubiera apostado su cabeza contra la creencia de que no había de tener cumplimiento la ley. Todo el mal lo atribuía á la codicia é ingratitud de los colonos.

Por lo demás, los mismos agentes de las colonias estaban convencidos de que era preciso someterse, siendo Franklin el primero que así pensaba. Cuando mas, Franklin preveía la resistencia de las colonias en un porvenir lejano, ó cuando la población se hubiese elevado á la cifra de la de Inglaterra. Para lo cual era menester un siglo.

Así que, según cuentan, al embarcarse uno de los agentes para llevar á América la noticia de la aprobación de la ley, como que pidiera á Franklin instrucciones secretas, ese último le dijo: «Decid á nuestros conciudadanos que tengan lo mas pronto posible el mayor número de hijos que puedan.»

América fué menos prudente que sus agentes; fuerte en su derecho, decidióse á hacer una resistencia vigorosa y tenaz, multiplicando las protestas legales, las esposiciones, y dando á luz enérgicos é intencionados folletos contra aquella ley peregrina.

Esa justa resistencia, esa paciencia infatigable, esas etiquetas de legistas nos estrañan. En circunstancias análogas las razas latinas lucharían con las armas en la mano; los pueblos sajones emperopleitean.

Esa diferencia esencial de los dos pueblos, es visible en la historia de sus dos revoluciones. Así, al paso que los franceses todo lo arriesgaron á trueque de sacar ilesos sus grandes principios revolucionarios, los sajones defendieron sus derechos por todos los me-

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 231.

² Hildreth, tom. II, pág. 525, 294 por 49.

dios legales antes de apelar á la fuerza. El carácter de las dos naciones está pintado en la divisa que cada una de aquellas ha adoptado: *Dios proteja á la Francia*, dicen los franceses: hermosa divisa, si bien que incompleta; porque en último resultado Dios no ha prometido á los franceses su proteccion si ellos á su vez no se ayudan: ni Dios se ha encargado tampoco de preservarlos de sus errores y locuras. «Antes de obrar, decia un sabio, pensad que hay un Dios que os está viendo; y una vez os hayais decidido, obrad como si Dios no existiera.»

Dios y mi derecho, dice la divisa inglesa; esa es completa, puesto que abraza lo que es de Dios y lo que es propio del hombre: ni conviene menos al ciudadano que al cristiano.

Por lo demás, los mismos agentes de las colonias estaban convencidos de que era preciso someterse, siendo Franklin el primero que así pensaba. Cuando mas, Franklin prevenia la resistencia de las colonias en un porvenir lejano, ó cuando la poblacion se hubiese elevado á la cifra de la de Inglaterra. Para lo cual era menester un siglo.

Así que, según cuentan, al emprenderse uno de los agentes para llevar á América la noticia de la aprobacion de la ley, como que pedia á Franklin instrucciones secretas, ese último le dijo: «Decid á nuestros conciliabulos que tengan lo mas pronto posible el mayor número de hijos que puedan.»

América fue menos prudente que sus agentes; fuerte en su derecho, decidióse á hacer una resistencia vigorosa y tenaz, multiplicando las protestas legales, las oposiciones, y dando á luz enérgicos y intencionados folletos contra aquella ley perniciosa.

Esa justa resistencia, esa paciencia insuperable, esas epidemias de leistas nos estrañan. En circunstancias análogas las razas latinas lucharían con las armas en la mano; los pueblos sajones emprenderían el combate.

Esa diferencia esencial de los dos pueblos, es visible en la historia de sus dos revoluciones. Así, al paso que los franceses todo lo arregaron á fin de sacar los grandes principios revolucionarios, los sajones defendieron sus derechos por todos los me-

Bancroft, Amer. Rev., tom. II, pág. 281.
Hibbert, tom. II, pág. 282, 283 por 40.

Y añadía luego: «Deber de todos es someterse humilde y silenciosamente á las decisiones de la legislatura superior. De cada mil colonos, hay novecientos noventa y nueve que nunca tendrían otra idea que la de someterse en todo y por todo al rey y á la autoridad del Parlamento.»

CAPÍTULO VII.

Acta del sello en América.—Patrick Henry. Hay en todos los grandes acontecimientos una calma que precede y anuncia la tormenta; precisamente show tristes esta calma en las colonias.

La ley del sello, promulgada en 22 de Mayo de 1765, fué inmediatamente anunciada á las colonias, en las cuales debia comenzar á regir el 1.º de Noviembre del mismo año. Abrigando el ministro la seguridad completa de que tendria cumplimiento una ley de cuya obediencia nadie podia sustraerse sin poner en grave riesgo su propiedad y sus derechos, el legislador quiso dar tiempo á los plantadores para familiarizarse con la obediencia á un decreto cuya justicia le parecia á aquel de todo punto evidente. Al propio tiempo se decidió á emplear á norteamericanos en todo aquello á que diere lugar la introduccion de la citada ley, lo cual, segun el ministro, facilitaria la percepcion del impuesto, al propio tiempo que se crearia partidarios en el mismo seno de las colonias.

Los gobernadores habian naturalmente, designado á sus amigos para los tales empleos, que prometian ser muy lucrativos. No obstante, hubo hombres que posteriormente figuraron en primera linea en la Revolucion que sin ningun escrúpulo aceptaron un empleo legal. Nadie sospechaba que pudieran los colonos sustraerse de la obediencia á la ley. «El acta del sello, escribia Hutchinson, está aquí tan bien recibida como podia esperarse; no hay medio de rechazarla: la ley tendrá cumplimiento en todas sus partes.» «Las lágrimas me alivian,» escribia Otis, cuya imaginacion ardiente se abrumaba con la misma facilidad con que se tranquilizaba en se-

contrito. «Aunado de su mala suerte hizo espago, después de

1 Será como en las Antillas, decian los descontentos, en las cuales los mayordomos negros son los mas crueles. Bancroft, tom. II, pág. 349.
2 Bancroft, Amer. Rev., tom. II, pág. 340.